



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **072** DE

(**16 FEB 2016**)

Por la cual se delegan unas funciones al Secretario General de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994 y el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que en aras de mejorar la prestación del servicio de la Rectoría de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y dar agilidad y eficiencia a los procesos judiciales que se siguen en contra de la Institución, se requiere delegar las funciones de Representación Legal y Administrativa, cuando sea necesario, a la Secretaria General, dependencia que vela por las políticas de daño antijurídico de la entidad.

Que se hace necesario delegar la función de Representación Legal y Administrativa sin perjuicio de las funciones asignadas en el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", a la Secretaria General.

Que en la planta de personal adscrita a la Secretaria General se cuenta con Profesionales Especializados idóneos, que podrán ejercer las funciones delegadas

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Delegar en la Secretaria General y en cabeza de quién se desempeñe el cargo de **SECRETARIO GENERAL, Código 0185, Grado 07**, la Representación Legal en los procesos judiciales y administrativos que se siguen en contra de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** y los procesos que se inicien en defensa de los intereses propios de la Institución, sin perjuicio de las funciones asignadas en el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General".

ARTICULO 2.- Notifíquese personalmente al Secretario General, Código 0185, Grado 07, **Dr. ALEJANDRO PATIÑO VARGAS.**

ARTICULO 3.- Comuníquese al Profesional de Gestión Institucional Talento Humano o a quien haga sus veces el contenido de la presente Resolución para que lleve a cabo lo de su competencia.

ARTÍCULO 4.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá: D. C. a los **16 FEB 2016**

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ
Rector

Proyectó: Félix Jorge Zea Arias // OTH
Revisó: Alejandro Patiño // SG
Diana Guerrero // PE-SG